

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PICA

DECRETO ALCALDICIO N° 5639 /

PICA, 17 de Agosto del 2018.-

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

El Art. 75 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; sobre cometidos funcionarios D.F. N° 262 del Ministerio del (H) del año 1977; sobre pago de viáticos y; en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

Designese, en comisión de servicios a las localidades de la comuna de Pica, durante el día 19 de Agosto 2018, al Sr. Concejal de la Comuna de Pica, Don Angel Olivares Martinez, Rut: 10.110.440-0, Email: angeduccion@gmail.com, Domicilio: Gral. Ibañez N° 69 Pica, quien fue comisionado por el Sr. Alcalde, para visitar las localidades de Cancosa, Ujina y el entorno de la Minera Collahuasi y Quebrada Blanca, como integrantes de la Comisión de Salud y Medio Ambiente. Cabe señalar, que no corresponde pago de viatico ya que el concejal realiza el cometido dentro de la comuna de Pica

Anótese, Comuníquese, Regístrese en la Contraloría General de la República, Regional Tarapacá y hecho archívese.



IICH/ECR/maa



1952

Faded, illegible text, possibly a letter or report, covering the majority of the page.



1952